

REPOSICIÓN

SEÑOR PRESIDENTE H. COMISIÓN ARBITRAL “CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENITEZ DE SANTIAGO”

PABLO MUÑOZ AGURTO, abogado, en representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en autos arbitrales del Contrato de Concesión de Obra Pública Fiscal **“CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO”**, expediente rol 2-2017, al Señor Presidente de la H. Comisión Arbitral, respetuosamente digo:

Por este acto y dentro del plazo establecido en el artículo 28 de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento, deduzco recurso de reposición en contra de la resolución dictada por la H. Comisión Arbitral, de fecha 11 de diciembre de 2017, notificada a esta parte con esa misma fecha, que fijó las audiencias de los días miércoles 27 y jueves 28 de diciembre de 2017 para la recepción de la prueba testimonial ofrecida por ambas partes.

La mencionada resolución fijó la audiencia del día miércoles 27 de diciembre entre las 8:30 y 12:30 horas, para la recepción de los testimonios de los 2 testigos presentados por la parte demandante y de 5 de los testigos presentados por nuestra parte, es decir, se fijó un periodo de 4 horas para recibir la declaración de 7 testigos. Del mismo modo, se fijó la audiencia del día jueves 28 de diciembre entre las 8:30 y 11:50 horas, para la recepción de los testimonios de los restantes 6 testigos presentados por nuestra parte, es decir, se fijó un periodo de 3 horas 20 minutos para recibir la declaración de dichos testigos.

Lo anterior, sin perjuicio de la dificultad de contar con la disponibilidad de todos los testigos en las fechas fijadas, considerando las condicionantes personales y laborales que las fiestas de fin de año implican.


Atendido el tiempo que puede demorar el examen de cada testigo, considerando las preguntas de contexto, la declaración propiamente tal respecto a de los puntos de prueba, las repreguntas y contra interrogaciones, y la experiencia previa en

este tipo de diligencias relativa su duración, es posible concluir que las audiencias fijadas para tomar las declaraciones serán insuficientes.

En mérito de lo expuesto, acogiendo la reposición deducida, solicito a la H. Comisión Arbitral fijar las audiencias de los días miércoles 27 de diciembre de 2017 para tomar la prueba testimonial de la parte demandante, y de los días jueves 28 de diciembre del mismo año, miércoles 03, jueves 04 y viernes 05 de enero de 2018, para tomar la prueba testimonial de la parte demandada, entre las 9:00 y las 14:00 horas, o las fechas y horas que la H. Comisión determine a contar de dichas fechas.

POR TANTO,

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN ARBITRAL SOLICITO, tener por deducido el presente recurso de reposición, y acogiéndolo, se sirva acceder a lo solicitado.



Pablo Muñoz Agurto
ABOGADO